



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°1416.-
LITUECHE, 13 de Junio de 2013.-

DA. N° 102
GRV/gfp
13/06/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n°10 numeral 7 letra j). El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378

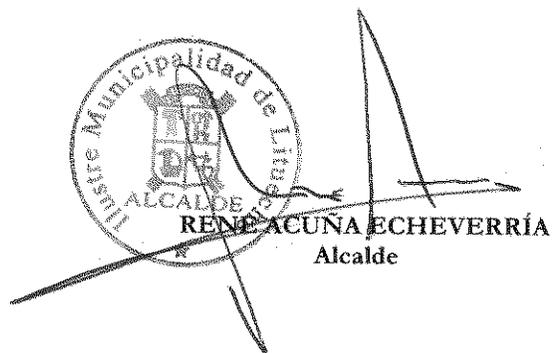
CONSIDERANDO:

- La necesidad de abastecer de O2(Oxígeno), a las postas rurales.
- Que el proveedor, Marina Canales Quintana es representante de Indura en la Región.
- Que esta compra se debe informar al sistema de compras públicas mercado público. compra del sistema mercado público.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la adquisición de recarga de oxígeno para las postas rurales.
- 2.- Gírese orden de compra a nombre de Marina Canales Quintana, Rut 6.467.133-2, por el monto de \$ 12.000.- (Doce mil pesos), IVA incluido
- 3.- Impútese el gasto al presupuesto AREA SALUD 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/MSOP/GRV/gfp
Distribución:
Archivo Oficina
Oficina de partes
Licitación